

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054

Callao, 23 de setiembre de 2019

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de setiembre del 2019, con el voto por unanimidad de los señores Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La solicitud de fecha 23 de setiembre del 2019, presentada por el Vicegobernador Regional del Callao Constantino Galarza Zaldívar, solicitando se señale nuevo día y hora para remitir y exponer los descargos correspondientes al pedido de vacancia; Memorando N°806-2019-GRC/GAJ, de fecha 23 de setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 000002 de fecha 11 de junio del 2019, que modifica el literal b) del artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero del 2008.

Que, el Inc. b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Derechos y Obligaciones funcionales de los consejeros Regionales señala "Fiscalizar los actos de los Órganos de Dirección y Administración del Gobierno Regional u otras de interés general".

Que, de conformidad a lo normado por el artículo 143° (plazos máximos para realizar actos procedimentales) del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, estima aprobar por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDA:

Primero.- **OTORGAR**, el plazo de 10 días hábiles computados desde la notificación, en razón a las consideraciones expuestas, al Vicegobernador Regional del Callao Constantino Galarza Zaldívar, para que efectúe el descargo correspondiente referido a la solicitud de vacancia presentado por el señor Luis Emilio Elías Palomares, mediante Expediente N° JNE.2019001920, y notificar el informe legal emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danos Rochabrun.

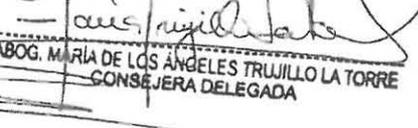
Segundo.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA

